



Información para el Poseedor Final de Residuos de Envases

A partir del 15 de enero de 2025, ENVALORA comenzará un ciclo de webinarios para explicar el modelo de acuerdo ENVALORA – Poseedor final de residuos y cómo estos pueden recibir una compensación económica al acreditar a ENVALORA la correcta gestión de sus residuos de envases industriales y comerciales

Contenido

1. La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para envases industriales y comerciales	2
¿Qué es la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) de envases?	2
2. Las obligaciones del Poseedor de residuos de envases ante la nueva RAP	2
¿Quién es el Poseedor de residuos y como debe gestionar los residuos?	2
3. La relación ENVALORA – Poseedor final y su beneficio con la RAP	3
¿Cómo gestiona ENVALORA la relación con el poseedor final de envases ante la nueva RAP?.....	3
¿Qué compensación económica recibirá el Poseedor y cómo facturar a ENVALORA?	4
¿Qué condiciones tiene que cumplir el gestor de residuos del poseedor?.....	4
4. ENVANET, la plataforma informática para las gestiones del poseedor	5
¿Qué es ENVANET?	5
¿Cómo se registra el Poseedor final en ENVANET?	5
5. Próximos pasos	6

1. La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para envases industriales y comerciales

¿Qué es la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) de envases?

La RAP para los envases industriales y comerciales es una nueva obligación por la que toda empresa **“productora de producto”**, es decir, aquellas que utilizan envases y embalajes para transportar y vender sus productos o importan/adquieren intracomunitariamente productos envasados, **deben organizar y/o financiar la gestión de los residuos de envases que ponen en el mercado nacional**.

*El Real Decreto 1055/2022 (RDERE), de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases regula en España la RAP para todos los envases puestos en el mercado nacional. La **RAP para todos los envases industriales y comerciales**, es de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero del 2025.*

Para **cumplir la RAP**, las empresas Productores de Producto deben **adherirse a un Sistema Colectivo (por ejemplo el SCRAP ENVALORA)**, o crear un Sistema individual (SIRAP) y deben estar registrados en el Registro de Productores de Producto (sección envases) del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), además deben incluir su nº de Registro ENV/202X/XXXXXXXXXX en la factura.

ENVALORA es un SCRAP con autorización definitiva N° SCRAP-2024-CLM-TO-002 de ámbito nacional **para los envases industriales y comerciales** de todos los materiales y tipologías de envases.

2. Las obligaciones del Poseedor de residuos de envases ante la nueva RAP

¿Quién es el Poseedor de residuos y como debe gestionar los residuos?

El Poseedor de residuos de envases es la entidad/empresa que produce o posee los residuos de envases en sus centros de producción/distribución.

El poseedor de residuos debe gestionar los residuos de envases **a través de un gestor autorizado** para este tipo de residuos aplicando la jerarquía de residuos.

El **Poseedor puede mantener el gestor actual y tendrá libertad para la elección** de su gestor de residuos. En consecuencia, debe mantener **el Contrato de Tratamiento (CT)** con el gestor autorizado, tal y como se realiza actualmente, y los acuerdos económicos con su gestor. ENVALORA no participará ni intervendrá en esos contratos ni acuerdos económicos.

No es necesario separar los residuos de envases de distintos proveedores, aunque estén en sistemas colectivos diferentes. Una vez firmado el acuerdo con ENVALORA, el SCRAP asumirá la financiación de los residuos de envases producidos por el poseedor final.

Los residuos de envases deben gestionarse separados por materiales y peligrosidad y ser identificados mediante los Códigos LER 1501XX de residuos.

3. La relación ENVALORA – Poseedor final y su beneficio con la RAP

¿Cómo gestiona ENVALORA la relación con el poseedor final de envases ante la nueva RAP?

ENVALORA ha establecido el modelo operativo de los **Acuerdos ENVALORA con el Poseedor de residuos de envases**.

El establecimiento de este tipo de acuerdos para implementar la RAP se regula en el Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases (RDERE), en sus artículos 36.6 y 42.5, para los envases industriales y comerciales.

El modelo de gestión de “**Acuerdos ENVALORA con el Poseedor de residuos**”, se basa en que los **Poseedores finales de los residuos de envases continúan con la correcta gestión de sus residuos de envases comerciales y/o industriales** por medio de un gestor autorizado (aplicando la jerarquía de tratamiento), y a cambio reciben una compensación económica de ENVALORA a través de la firma de un Acuerdo de colaboración con ENVALORA.

A partir del 30 de enero de 2025¹, para los residuos de envases vacíos generados y gestionados en dicho año y siguientes **podrán empezar a declarar y beneficiarse económicamente de la compensación económica de ENVALORA** siempre que se firme un acuerdo con ENVALORA y se cumplan las condiciones que se establecen de suministro de información.

ENVALORA comunicará **la compensación económica que se recibirá por tonelada de residuo gestionada y declarada en ENVANET**, su plataforma informática.

¿Qué compensación económica recibirá el Poseedor y cómo facturar a ENVALORA?

ENVALORA comunicará **a partir del 30 de enero de 2025 la compensación económica que se recibirá por tonelada de residuo gestionada y declarada en ENVALORA**.

Kg LER (1501XX) x Tarifas residuos abono LER €/KG= Importe a abonar por ENVALORA

ENVALORA verificará las cantidades documentadas de los Documentos DI que corresponderán con los importes de la prefactura emitida por Envalora según período de aportación de DI (pendiente definición de período). Esta prefactura se informará y pondrá a disposición del Poseedor, a través de ENVANET en su Área privada. El poseedor realizará la factura y la aportará en su área de ENVANET.

¿Qué condiciones tiene que cumplir el gestor de residuos del poseedor?

El gestor de residuos de la empresa poseedora de residuos debe cumplir una serie de condiciones para que el poseedor pueda firmar el **Acuerdo ENVALORA - Poseedor** y recibir la compensación económica de ENVALORA.

Deberá comprobar y avisar a su gestor de residuos de envases que:

1. Estar autorizado como gestor de residuos para los LER de los residuos de envases que se generan en su empresa (LER 1501XX)
3. A partir de enero deberá registrarse en ENVANET, la plataforma informática de ENVALORA. Si dispone de varios gestores deberán estar todos registrados. El propio gestor deberá realizar su registro aportando sus datos.

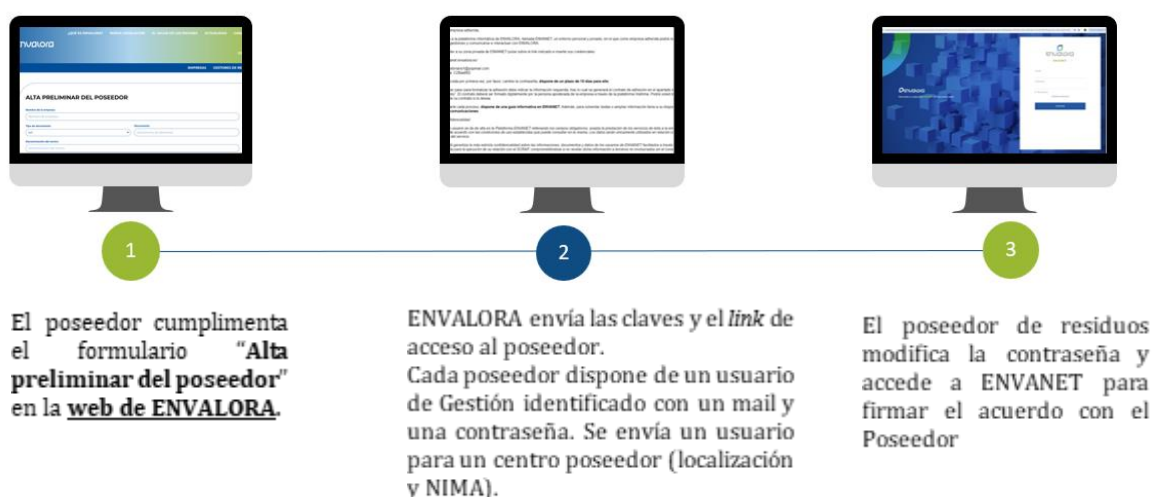
¹ La obligación se refiere a los residuos generados de envases puestos en el mercado en 2025. Se considera que será a partir de esta fecha cuando una empresa podrá justificar la gestión de estos residuos de envases.

4. ENVANET, la plataforma informática para las gestiones del poseedor

¿Qué es ENVANET?

ENVANET es la aplicación informática que va a permitir facilitar a poseedores finales de los residuos de envases y gestores aportar la información necesaria, de una forma fácil y eficiente, para simplificar las operaciones de ENVALORA. ENVANET asegura todas las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información a través de las medidas de seguridad implantadas.

LINK a la web de ENVALORA para el Alta Preliminar, acceso a ENVANET y obtención de credenciales para poseedores (**disponible a partir del 30 de enero de 2025**)



¿Cómo se registra el Poseedor final en ENVANET?

El registro en ENVANET estará disponible a partir del 30 de enero de 2025.

- **Acceso a ENVANET:**
 - Acceso mediante la cumplimentación del formulario para poseedores finales en www.entalora.es
 - Completado el formulario se recibirán mediante correo electrónico el enlace para el registro en ENVANET.

- **Registro en ENVANET:**

- Revisión de los datos e información de contacto.
- Previsión e información de los residuos de envases que forman parte del acuerdo con Envalora.
- Información (NIMA) de los gestores que gestionan sus residuos de envases.
- Selección de quién va a presentar la documentación que acredita la correcta gestión:
 - El propio poseedor final.
 - El gestor en representación del poseedor final. El poseedor final deberá informar y acordar dicha presentación con su gestor.

- **Firma del acuerdo:**

Cumplimentados los anteriores pasos el poseedor podrá firmar el “Acuerdo de poseedor final” con Envalora telemáticamente a través de Vía Firma. El documento del acuerdo quedará a la disposición del poseedor en su área de “Documentos”.

El poseedor final dispondrá de un área específica en ENVANET y un buzón de consultas para la resolución de dudas y atención personalizada adicionalmente a la información facilitada por compañías adheridas a Envalora e información facilitada a través de comunicados y webinarios de Envalora

5. Próximos pasos

Para explicar con todo detalle **cómo será la operativa de los envases de un solo uso con el modelo de acuerdos ENVALORA – poseedor de residuos de envases, ENVALORA organizará próximamente webinarios informativos.**

Para recibir la información de las próximas convocatorias y otra información **puedes registrarte en el siguiente link:**

<https://forms.gle/vWxrd2zxqbmmykS9>